



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 DIC. 2022

**VISTO:** El Memorando N° 4306-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2467361, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; es de aplicación y cumplimiento obligatorio para las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general, entendiéndose por entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; asimismo, en el artículo 56°.- Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluye incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de Brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, menciona que la Gestión del Riesgo del Desastres, está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, que permita proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; contribuyendo a la reducción de las vulnerabilidades, respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción. Ante esta situación se requiere implementar estrategias para fortalecer la gestión de los recursos para la respuesta debiendo para ello fortalecer, a su vez, la especialización para la gestión del riesgo de desastres a través del fortalecimiento de capacidades, así como fortalecer la articulación y coordinación entre los distintos miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana con relación a peligros de impacto;

Que, mediante Informe N° 092-2022-GOB.REG.HVCA/UERSAC/EyD/DRA, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Coordinador de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Acobamba, e Informe N° 0296-2022/GOB.REG.HVCA/RSA-OGI.DJMG, de fecha 11 de noviembre de 2022, elaborado por el Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud Angaraes, en referencia al Informe N° 158-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA/RSA-OGI/G, de la Coordinadora del Programa Presupuestal N° 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres, mencionan acerca de las actividades cumplidas en el curso Taller "Formación de Brigada de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres", además; adjuntan el Informe Técnico N° 002-2022-EINST del Curso Taller "Formación de Brigada de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres" elaborado por los instructores de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud. El curso se llevó acabo del 17 al 21 de octubre de 2022, en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, con la finalidad de Capacitar al personal de salud en el control de las Emergencias y Desastres garantizando una acción organizada, efectiva, eficaz y oportuna, generando el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante los desastres orientado a una formación teórica y práctica dirigido al personal de salud de la Unidad Ejecutora Red de Salud Angaraes y Unidad Operativa Red de Salud Acobamba; a través del método



constructivista, responsabilidad y funciones específicas en la realización de los contenidos temáticos y ejecución de las prácticas; los participantes desarrollaron conocimientos, habilidades y actitudes, principalmente para definir Sistemas de Seguridad y Defensa Nacional, Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en el marco de la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V 01 "Organización y Funcionamiento de la Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y Control de situaciones de emergencia y desastres", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 194-2005-SA/MINSA;

Que, mediante Informe N° 631-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/D, el Director de la Red de Salud Acobamba e Informe N° 0681-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D, el Director de la Unidad Ejecutora Red de Salud Angaraes, solicitan realizar los trámites para el reconocimiento de los brigadistas, y con Informe N° 397-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; solicita acreditar mediante la emisión de resolución a los brigadistas por haber aprobado el curso taller para el reconocimiento como integrantes de la Brigada de intervención Inicial del Ministerio de Salud, los mismos que se incorporan al equipo de respuesta inmediata del Ministerio de Salud para ser movilizados ante emergencias y desastres en el ámbito de la Región Huancavelica y a Nivel Nacional. En consecuencia, mediante Memorando N° 4306-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER a los Brigadistas de Intervención Inicial del Ministerio de Salud- Dirección Regional de Salud de Huancavelica 2022, el mismo que está integrado por:**

UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ANGARES				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PROVINCIA
1	44383504	LLACTA MARCAÑAUPA	Roberto Carlos	ANGARES
2	44917435	LOPEZ SANCHEZ	Miguel Angel	ANGARES
3	46445106	LOZA MANCILLA	Richard Eriberto	ANGARES
4	21574181	GOMEZ MALLMA	Luis Ricardo	ANGARES
5	72238023	AYUQUE CAPANI	Beatriz Isabel	ANGARES
6	42112894	JORGE SANCHEZ	Reiner	ANGARES
7	21559986	MENDOZA PAUCAS	Wilfredo	ANGARES
8	47799512	RAFAEL CONDOR	Charito Helen	ANGARES
9	41330364	LAPA RAMOS	Ruth Roxana	ANGARES
10	70798328	LLANCARI ZORRILLA	Bertha Betzabe	ANGARES
11	23470449	GUZMAN GALA	Donatilda	ANGARES

UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD ACOBAMBA				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PROVINCIA
1	20115803	MALLQUI ACHARTE	Jorge	ACOBAMBA
1	20115803	MALLQUI ACHARTE	Jorge	ACOBAMBA
2	44393880	TORRE REYMUNDO	Nicol Elvis	ACOBAMBA
3	71376354	CARHUAPOMA ESPINOZA	Lourdes	ACOBAMBA



4	46610954	VARGAS POMA	Rufo	ACOBAMBA
5	71925538	TORRES AGUIRRE	Victor Raul	ACOBAMBA
6	46618453	GASPAR RAMOS	Rolando	ACOBAMBA
7	23394673	SANCHEZ GOMEZ	Willy	ACOBAMBA
8	44821806	CONDOR GARCIA	Maria Isabel	ACOBAMBA
9	23267391	CCENCHO CAHUANA	Agapito	ACOBAMBA
10	23267329	CHAUCA HILARIO	Wilfredo	ACOBAMBA
11	42616462	SANCHEZ RUA	Jorge Antonio	ACOBAMBA

**INSTRUCTORES:**

Instructor Principal Máximo Abdón GUERRERO NOROÑA  
 Instructor David Ricardo ARTEAGA RAEZ  
 Instructor José Luís VILLAR DÁVILA

**ASISTENTES DE INSTRUCTOR**

Brigadista Solanch Katia ZEGAMA CARHUAMACA  
 Brigadista Daniel RAMOS ARROYO  
 Brigadista Ketty IZARRA MANRIQUE

**ASISTENCIA TÉCNICA ENSAP**

María del Carmen AGÜERO REYES

**Artículo 2°.-** El brigadista deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 6° y 10° de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional. -----

**Artículo 3°.-** El Brigadista acreditado, deberá asumir funciones de responsabilidad en la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; y, cuando lo requiera la entidad o Establecimiento de Salud de su jurisdicción.-----

**Artículo 4°.-** Las omisiones que contravienen las obligaciones, prohibiciones y deberes de los Brigadistas en las intervenciones de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, serán sancionados de acuerdo a las responsabilidades administrativas y funcionales que rige la Ley N° 9622.-----

**Artículo 5°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 MC. Julio César Melchor Acevedo  
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
 CMP N° 72479